

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos

FECHA: 30 de abril del 2019

JUEZ: Dr. JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

HORA DE INICIO:	8:10 A.M.
-----------------	-----------

HORA FINAL:	8:17 A.M.
-------------	-----------

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 50001-33-33-002-2014-00192-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS MAHECHA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO

En Villavicencio, a los 30 días del mes de abril de 2019, siendo las 8:10 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la continuación de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.328), el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio bajo la dirección del señor Juez JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:

Parte Demandante: HECTOR FABIAN NOSSA PACHON identificado con C.C. No. 86.062.089 y T.P. No 271237 C.S.J., como apoderado sustituto del demandante.

Parte Demandada: JUAN CARLOS GONZÁLEZ RIVERA identificado con C.C. No. 88.216.247 y T.P. 97479 del C.S.J. como apoderado de la demandada.

Ministerio Público: No asistió

2. SANEAMIENTO:

Ordena la ley ocuparse primeramente de observar si existen irregularidades que afecten el proceso para adoptar las medidas necesarias con el propósito de evitar una sentencia inhibitoria; el Juzgado no observa vicios que afecten el proceso, se insta a las partes para que manifiesten, si consideran que hay irregularidades se sirvan manifestarlo.

Los apoderados indican que no perciben la presencia vicios en lo tramitado, por lo consiguiente se surte esta etapa y se continúa el trámite.

3. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.

PARTE DEMANDANTE

3.1. Solicitadas mediante oficio: Se ordenó oficiar a:

- Mediante los oficios N°1136 (fl.219) y N°1855 (fl.233) dirigidos al Juzgado 59 de Instrucción Penal Militar con sede en el fuerte militar de Tolemaida-Nilo (Cundinamarca), para que remitiera copia del proceso que allí se adelanta o adelantó por el delito de lesiones personales causadas a JOSÉ DEL CARMEN MONDRAGÓN, MARÍA DE JESÚS MAHECHA y DANNY YESID MONDRAGÓN MAHECHA, en hechos ocurridos el 28 de febrero de 2012 en la vereda El Tigre, jurisdicción del municipio de Uribe (Meta).
- Obra respuesta de la entidad a folio 334 con un anexo.

3.2. Presentación y contradicción del dictamen pericial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Seccional Meta:

3.2.1. Dictamen Pericial N° DSM-DRO-06438-C-2016, del 16 de agosto de 2016, lesiones, examinada: MARÍA DE JESÚS MAHECHA (fls.227-228).

La perito no asiste.

El apoderado de la parte actora manifiesta que se tenga en cuenta el dictamen pericial.

El apoderado de la parte demandada indica que no se tenga en cuenta la prueba

El apoderado de la parte actora indica que se tenga en cuenta y solicita una nueva fecha para la contradicción del dictamen

El Despacho accede la petición de la parte actora y fijará por auto separado la fecha de la audiencia. El Despacho requerirá a la perito para que justifique la inasistencia a la audiencia y en auto que fije fecha se le informara las consecuencias por la inasistencia a la audiencia, Se notifica en estrados, sin objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 8:17 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

HECTOR FABIAN NOSSA PACHON
Apoderado demandante

JUAN CARLOS GONZÁLEZ RIVERA
Apoderado entidad demandada